

Reclusión femenina para la preservación de la moral pública: la Casa de Recogidas de Santa María Egipcíaca de Granada (siglos XVII-XVIII)

Milagros León Vegas
Universidad de Málaga

1. La legalidad del pecado: una breve aproximación a la prostitución en la Edad Moderna

La historia de la prostitución comenzó su andadura historiográfica en España de manos de la historia de la medicina, por su vínculo con la transmisión de enfermedades venéreas, y del derecho, por los aspectos delictivos derivados de este ejercicio¹. No obstante, la historia de las mujeres y la historia social han ido ocupando este ámbito de estudio, esencial para acercarnos a la vida cotidiana y a una comprensión más amplia y compleja de las realidades sociales donde se genera y a la vez censura la práctica del sexo mercenario².

Durante la Edad Moderna en España, la prostitución fue una práctica común y también un problema social y moral que requería la atención del Estado y la Iglesia. Ciertamente, la existencia de prostitutas era molesta por el escándalo derivado del comercio carnal en una época regida por la moral censora fraguada

¹ Isabel Escobedo Muguerza, «Los historiadores y la prostitución. Un balance historiográfico relativo a la etapa contemporánea», *Revista Historia Autónoma*, n.º 15 (2019): 156.

² Rosa María Capel Martínez, «La prostitución en España. Notas para un estudio socio-histórico», en *Mujer y sociedad en España: 1700-1975*, coord. por Rosa M.ª Capel Martínez, 2ª edic. (Madrid: Instituto de la Mujer, 1986), 265-298.

Cómo citar: León Vegas, Milagros. «Reclusión femenina para la preservación de la moral pública: la Casa de Recogidas de Santa María Egipcíaca de Granada (siglos XVII-XVIII)». En *Historia, espacio público y mujer (siglos XVI-XX)*, editado por Teresa Nava Rodríguez y María Dolores Ramos Palomo, 187-209. Madrid: Ediciones Complutense, 2025. <https://dx.doi.org/10.5209/his.003.06>

por el Concilio de Trento³. Con todo, resultaba un «mal necesario» o de menor envergadura en relación a otros vicios donde la mujer honesta pasaba a ser víctima, como la violación o la pérdida de la honra. La mujer encarnaba la virtud y, a la vez, la debilidad de la misma, de ahí la necesidad de mantenerla alejada de situaciones corruptoras. No obstante, mucha de la inestabilidad social, provocada por el deshonor, era fácil de contener si se consentía el amancebamiento con mujeres públicas, aquellas que vendían los favores de la carne, menguando con ello el peligro de violaciones y engaños cometidos por los hombres, a quienes siempre se les concedía la legitimidad del impulso sexual⁴.

Esta concepción de «mal menor», desarrollada desde los preceptos de santo Tomás en el siglo XIII, cobró auge en los tratados jurídicos españoles el siglo XVI⁵. A partir de entonces, los juristas castellanos justificaron en sus textos la existencia útil de la prostitución para el bien común. El comercio carnal, aunque prohibido por el derecho divino, no fue reprobado ni por el derecho canónico ni seglar, lo cual liberaba a esta actividad de cualquier pena punitiva o penal, al menos, dentro de un régimen controlado. El sexo mercenario se concebía, por tanto, como elemento estabilizador de una sociedad donde el pecado tenía distintos grados de condenación. Su existencia limitaba la gravedad de las faltas y la proliferación de prácticas libidinosas, como la denostada sodomía, contribuyendo estas mancebas a la preservación de la virtud en las casaderas y de la virilidad en los jóvenes solteros. Así, la prostitución se convierte en la Alta Edad Moderna en una paradigmática paradoja, entre el pecado legalizado y la inmoralidad manifiesta sujeta a normativa⁶. De hecho, la primera legislación global sobre mancebías para toda Castilla fue la Pragmática otorgada por Felipe II en 1571, la cual era una extensión de las ordenanzas practicadas en Sevilla, donde se ubicaba el burdel más importante y concurrido de todo el país⁷. Pese a que en

³ María Luisa Candau Chacón, «Disciplinamiento católico e identidad de género. Mujeres, sensualidad y penitencia en la España Moderna», *Manuscripts*, n.º 25 (2007): 211-237.

⁴ Victoria Rodríguez Ortiz, *Mujeres forzadas. El delito de la violación en el derecho castellano (siglos XVI-XVIII)* (Almería: Universidad, 2003). Raquel Tovar Pulido, «El delito de adulterio y las penas impuestas a las mujeres a través de la legislación castellana (ss. XV-XIX)», *Erebea: Revista de Humanidades y Ciencias Sociales* 12, n.º 2 (2022): 339-357.

⁵ Isabel Ramos Vázquez, *De meretrice turpitudine. Una visión jurídica de la prostitución en la Edad Moderna castellana* (Málaga: Universidad, 2005), 267.

⁶ Enrique Villalba, «Entre la rutina pecaminosa y el conflicto transgresor: la prostitución regulada en la corte en el Siglo de Oro», en *La vida cotidiana en el mundo hispánico (Siglos XVI-XVIII)*, coord. por Manuel Peña Díaz (Madrid: Abada, 2012), 212.

⁷ Francisco Vázquez García y Andrés J. Moreno Mengibar, *Poder y prostitución en Sevilla (Siglos XIV al XX)*, tomo I (Sevilla: Universidad, 1995), 159.

torno al lupanar se crearon «barrios de tolerancia» y a la proliferación de las mujeres enamoradas o rameras, desde el ámbito religioso siempre hubo campañas de sensibilización moral para desalentar el sexo venal. En este sentido, cabe destacar, dentro del ambiente de reforma postridentina y la eclosión del mundo cofrade, las denominadas Hermandades del Pecado Mortal, integradas por grupos pudientes e identificadas, para el siglo xvii, en Madrid, Sevilla y Málaga⁸. Entre sus obligaciones, destacan las salidas nocturnas, después de celebrar los oficios, por las calles de las distintas ciudades agitando una campanilla mientras pedían limosna para la celebración de misas por la salvación de las personas pecadoras, entre ellas las prostitutas. Sus plegarias se adentraban en los barrios ocupados por mesones, casas de juego y mancebías⁹.

Del mismo modo, en los reinos peninsulares cobrará una fuerza inusitada el discurso y actuación comprometida de los jesuitas¹⁰. Conscientes de la dificultad para eliminar definitivamente las casas públicas, estos regulares se centran, en un primer momento, en acciones tendentes a limitar su indecorosa conducta, apoyándose en una base jurídica, sustentada por diversas provisiones emanadas del Consejo Real¹¹. Los jesuitas difunden un sentimiento y un lenguaje de prevención hacia todas las mujeres al personificar el peligro de pecar, de ahí que se les prohibiese la entrada a casas y colegios jesuitas, a excepción de las iglesias, prejuicios mantenidos en los siglos xvii-xviii y que han alimentado el mito de la misoginia ignaciana¹². A todo ello se sumaba el infructuoso esfuerzo de crear una rama femenina de la Compañía de Jesús¹³. En cuanto a la prostitución,

⁸ Amparo Quiles Faz, «Las hermandades de los negros y del pecado mortal: dos manifestaciones religiosas en la Málaga de los siglos xvi y xviii», *Aldaba: revista del Centro Asociado a la UNED de Melilla*, n.º 28 (1996): 341.

⁹ Quiles Faz, «Las hermandades de los negros», 342.

¹⁰ A partir de 1554 la mayoría de ciudades relevantes del sur peninsular contaron con la presencia de colegios jesuitas, siendo los más destacados los de Sevilla, Granada y Córdoba. Junto a estos, otros núcleos urbanos integran la lista de los centros andaluces elegidos por la orden para establecerse: Antequera, Baeza, Cádiz, Cazorla, Écija, Fregenal, Guadix, Jerez de la Frontera, Málaga, Marchena, Montilla, Trigueros y Úbeda. Con todo, su radio de actuación abarcaba, prácticamente, toda Andalucía gracias a las famosas «misiones populares» llevadas a cabo en el ámbito urbano, tan proclive a la blasfemia y amancebamiento. Véase Javier Burrieza Sánchez, «La percepción jesuítica de la mujer (siglos xvi-xviii)», *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea*, n.º 25 (2005): 113.

¹¹ Andrés J. Moreno Mengibar, «El crepúsculo de las mancebías. El caso de Sevilla», en *Mal menor: política y representaciones de la prostitución (siglos xvi-xix)*, coord. por Francisco J. Vázquez (Cádiz: Universidad, 1998), 59.

¹² Wenceslao Soto Artueño, «Ignacio de Loyola y la mujer», *Proyección*, n.º 44 (1997): 299-318.

¹³ Burrieza Sánchez, «La percepción jesuítica», 90-96.

la conversión de las llamadas mujeres «del amor» había sido una de las prioridades pastorales de san Ignacio de Loyola en Roma, dentro de las acciones de atención a los marginados, intentando la reinserción a través del matrimonio y la profesión religiosa¹⁴. La ayuda económica para dotes matrimoniales y las apasionadas predicaciones en las misiones populares eran las principales armas jesuíticas de combate contra el comercio carnal. Estas últimas debieron de ser contundentes, pues el énfasis de los sermones llegó a despertar conversiones multitudinarias¹⁵. Sobre todas estas actuaciones destaca la creación de casas pías de recogidas como parte del programa ignaciano de beneficencia para mujeres de mal vivir, siendo uno de los casos más singulares el que presentamos en este trabajo: la Casa de Santa María Egipcíaca de Granada.

Cabe destacar que en el seno de la Compañía de Jesús y animadas por el espíritu contrareformista de la época, surgirán unas agrupaciones integradas por los propios religiosos, junto con estudiantes y laicos —normalmente, estos últimos de posición relevante dentro de los poderes municipales, tanto civil como eclesiástico, e incluso en el económico—, entre cuyos propósitos piadosos figuraban la visita de cárceles y hospitales y, sobre todo, el celo del bien espiritual, para cuya consecución declararon firmemente la guerra a los burdeles, concebidos como verdaderos antros de perversión y moradas del diablo¹⁶. La primera asociación de este tipo tuvo su origen en Granada, entorno a 1597. Se trataba de la conocida Congregación del Espíritu Santo, encargada de corregir las inmundicias públicas de esa ciudad, tras la cual surgieron homónimas allá donde los jesuitas tenían presencia¹⁷.

Mucho se ha especulado sobre la influencia de los jesuitas en la promulgación de la Real Provisión de Felipe IV en 1623, por la que quedaban cerradas e ilegalizadas las mancebías en los reinos de la Monarquía Hispánica¹⁸. Después de esa fecha la mujer dedicada a ofrecer sus servicios sexuales no solo era una libertina, también una delincuente, pasando dicho ejercicio a la transgresión más

¹⁴ Niceto Blázquez, «San Ignacio y la marginación femenina», en *Ignacio de Loyola, Magister Artium en París, 1528-1535. Libro homenaje de las Universidades del País Vasco y de la Sorbona a Ignacio de Loyola en el V Centenario de su nacimiento*, dir. por Julio Caro Baroja (San Sebastián: Caja de Guipúzcoa, 1991), 134-135.

¹⁵ Burrieza Sánchez, «La percepción jesuítica», 114.

¹⁶ Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, «La congregación del Espíritu Santo y otras congregaciones jesuíticas en la Granada moderna», *Archivo Teológico Granadino*, n.º 55 (1992), 171-212.

¹⁷ López-Guadalupe Muñoz, «La congregación del Espíritu», 181.

¹⁸ *Novísima Recopilación*, Ley VII, título XXVI, libro XII.

absoluta. La prostitución dejaba de ser un negocio legal y la prostituta sumaba la censura judicial a la moralista¹⁹.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos de la Corona y la Iglesia, la prostitución continuó siendo un problema persistente en España durante toda la Edad Moderna, incluso después de la ilegalización de las casas de lenocinio. La pobreza y la falta de oportunidades económicas siguieron empujando a muchas mujeres a prostituirse. La imposibilidad de desarrollar actividades profesionales capaces de remediar la mendicidad femenina en una sociedad patriarcal y paternalista, donde la subsistencia de la unidad familiar recaía en el cabeza de familia, unido a la frecuencia de las crisis bélicas, epidémicas y económicas en los siglos del Antiguo Régimen, alimentaron las filas de la prostitución y el círculo vicioso de pobreza y corrupción de costumbres²⁰.

2. ¿Casas de acogida o centros de reclusión?

Antes de hablar de las casas de recogidas y su régimen de organización interna cabe preguntarse por quienes eran las «mujeres arrepentidas». Según el *Tesoro de la lengua castellana o española* de Covarrubias (1611):

Arrepentida significa algunas veces la mujer perdida, que conociendo su yerro se arrepiente y se vuelve a Dios. Y de arrepentidas ay monasterios de gran religión y penitencia en España y en toda la Cristiandad²¹.

Lo primero a tener en cuenta es que el pecado y su condena eran más graves en el caso de la prostituta que en el de los hombres demandantes de sus servicios. En este sentido, la historiografía ha prestado atención a la posible sexualización de los pecados pues, ante la misma falta, la penalización de cara al conjunto de la sociedad era más leve para el hombre que para la mujer²².

¹⁹ Milagros León Vegas, «Pecados de par en par, ya se acabaron contigo: el principio del fin de las mancebías castellanas en el siglo xvii. Una aproximación desde la actuación jesuítica en Antequera (1610-1623)», *Arenal. Revista de historia de las mujeres* 29, n.º 1 (2022): 169.

²⁰ Josefina Muriel, *Los recogimientos de mujeres. Respuesta a una problemática social novohispana* (México: Universidad Autónoma, 1974), 32.

²¹ Sebastián de Covarrubias Orozco, *Tesoro de la lengua castellana o española* (Madrid: Luis Sánchez impresor, 1611).

²² Cristina Segura Graiño, «La sociedad y la Iglesia ante los pecados de las mujeres en la Edad Media». *Anales de Historia del Arte*, n.º 4 (1994): 847-856.

Si bien, la prostituta podía redimirse de su pecado cumpliendo dos requisitos. El primero era de naturaleza espiritual, siguiendo el modelo descrito en la tradición hagiográfica y en las Sagradas Escrituras de mujeres perdidas que adquirieron la santidad por el hecho milagroso de reconocerse en Dios, como fueron santa Zoe, santa Pelagia, santa Thais, santa María Egipciaca y, por supuesto, santa María Magdalena²³. El segundo requerimiento para la conversión era de índole institucional, ingresando en casas de arrepentidas, las cuales, por lo general, se intitulaban con el nombre de las santas arriba mencionadas²⁴.

En cuanto a la hagiografía femenina y la emulación del modelo encarnado por venerables mujeres —quienes renegando de su condición de pecadoras alcanzaron el misticismo—, existen numerosos estudios e interpretaciones muy interesantes²⁵. Es innegable el carácter edificante y la ideología ortodoxa imperantes en estas historias de prostitutas arrepentidas. Unos relatos y composiciones poéticas de gran popularidad en Europa desde el siglo XII, paralelamente al incremento de la devoción mariana, en pos del avance y desarrollo de la espiritualidad femenina²⁶. Sin embargo, la conversión a través del milagro de mujeres arrepentidas implicaba la pérdida de su individualidad y de su feminidad para dar lugar al crecimiento espiritual a través del hecho milagroso²⁷. Desde este planteamiento era imposible alcanzar el modelo edificante y la virtud de las santas. Sin embargo, la sensualidad del relato de las pasadas vidas libidinosas de estas féminas se convirtió en un instrumento eficaz para los predicadores, por lo llamativo del mismo y su fácil comprensión para el pueblo, transmitiendo la idea de un arrepentimiento y una conversión factible²⁸.

²³ Andrés J. Moreno Mengibar, «Modelos de piedad en la España Barroca: la prostituta arrepentida», comunicación presentada en *XI Congreso de Profesores-Investigadores*, Hespérides, Palos de la Frontera, 11-13 de septiembre de 1991.

²⁴ Vázquez García y Moreno Mengibar, *Poder y prostitución*, 159.

²⁵ Sirva de ejemplo, como investigación dedicada a la santa pecadora como arquetipo artístico-literario y modelo moral de cristianismo el trabajo de Natalia Fernández Rodríguez, *La pecadora penitente en la comedia del Siglo de Oro* (Valladolid: Universidad de Valladolid, 2009).

²⁶ Carina Zubillaga, «La paradójica realidad de la santidad femenina en la Edad media castellana: el milagro como configurador textual de la Vida de Santa María Egipciaca». *Mirabilia: Electronic Journal of Antiquity, Middle & Modern Age*, n.º 17 (2013): 143.

²⁷ Zubillaga, «La paradójica realidad», 150.

²⁸ Fernando Baños Vallejo, «Una “pecatriz” y una mística. La dudosa ejemplaridad de las santas en los poemas medievales», en *Pratiques hagiographiques dans l'Espagne du Moyen Âge et du Siècle d'Or*, coord. por Françoise Cazal, Claude Chauchadis y Carine Herzig, vol. I (Toulouse: Presses universitaires du Midi, 2005), 97-112.

Esto deriva al segundo requerimiento institucional para la redención: las casas de recogidas. Estas instituciones tenían como objetivo la reforma moral y religiosa de las mujeres pecadoras, ofreciéndoles un lugar donde pudieran arrepentirse de sus acciones y aprender a vivir de forma virtuosa. Eran hogares para las consideradas víctimas de la sociedad, incluyendo a prostitutas, solteras embarazadas, huérfanas y viudas sin medios de subsistencia. La edad mínima de admisión en estas instituciones variaba según el lugar y el momento pero, en general, se aceptaban mujeres jóvenes desde los doce años. Las primeras fundaciones en la Península datan del siglo xiv en Barcelona y Valencia, siguiendo la estela de la proliferación de estas instituciones en el sur de Francia durante el Bajo Medievo²⁹. En la ciudad condal se abren dos centros, uno en el Hospital de Santa Creu, bajo la advocación de María Egipciaca, y un segundo en la parroquia de Santa María del Mar bajo la regla de San Agustín³⁰. En Valencia, será una franciscana Na Soriana la responsable de fundar en 1345 una casa en el convento de San Gregorio, la cual gozó de amplios privilegios otorgados por los reyes de Aragón³¹.

En la actualidad, contamos con muy pocos estudios monográficos sobre las casas de arrepentidas, incluyéndose algunos apuntes en los trabajos dedicados a la investigación de la prostitución y la mancebía en el Antiguo Régimen. Ciertamente, la carencia de fuentes documentarles, limitadas a reglamentos o compilaciones históricas impresas, convierte nuestro objeto de estudio en un tema poco transitado por la historiografía española³². La obra pionera e ineludible sobre el recogimiento de mujeres, realizada a mediados de la década de los setenta del siglo pasado, por Josefina Muriel recopila algunas de las principales instituciones de recogimiento creadas en América, España y Filipinas desde el siglo xvi³³. En el caso de España, las encontramos en ciudades populosas, muchas de ellas portuarias, donde había mancebías muy concurridas como Alicante, Barcelona, Cádiz, Granada, Madrid, Málaga, Orihuela, Salamanca,

²⁹ Antonia Morel d'Arleux, «Recogimientos y cofradías del "pecado mortal" en los siglos xvi y xviii», en *La prostitución en Espagne. De l'époque des rois Catholiques a la II République*, coord. por Raphael Carrasco (Besançon: Université de Besançon, 1994), 119.

³⁰ Josep Capdeferro i Pla y Jaume Ribalta i Haro, *Bayunts catalans. L'adulteri i la Casa de les Egipcíques a la Barcelona moderna* (Barcelona: Universitat Pompeu Fabra, 2014).

³¹ M.ª Amparo Vidal Gavidia, *Casa de arrepentidas de Valencia: origen y trayectoria de una institución para mujeres* (Valencia: Consell Valencià de Cultura, 2001).

³² Mariola Fernández Cucala, «La Casa de recogidas de Nuestra Señora de la Caridad o del Refugio (1848-1870)». *Historia Contemporánea*, n.º 21 (2000): 488.

³³ Muriel, *Los recogimientos de mujeres*.

Toledo, Valencia o Zaragoza. Madrid concentró el mayor número de centros, siendo el más famoso el de las recogidas de Santa María Magdalena de la Penitencia³⁴.

En el siglo xvi los poderes públicos empiezan a constatar que las galeras o cárceles resultaban poco eficaces para conseguir la regeneración o conversión de las mujeres, y en concreto de las prostitutas, a una vida ordenada, alejada de la delincuencia, la mendicidad y el escándalo, según los estándares morales de la época. El modelo de institución intermedia entre la beneficencia y la reclusión lo encontramos en la obra del médico Cristóbal Pérez Herrera *Discurso del amparo de los legítimos pobres* [...] (Madrid, 1598), donde plantea las denominadas casas del trabajo y labor, en las cuales la privación de libertad se compaginaba con tareas forzosas y productivas, capaces de permitir la autofinanciación³⁵. La nueva ortodoxia definida en el Concilio de Trento impulsa la creación de casas para mujeres arrepentidas en toda la Europa católica, incluida España, tuteladas por órdenes religiosas femeninas o integradas en beaterios, constituyendo la oración, el alejamiento de la cotidianidad mundana y la ocupación en tareas consideradas en aquel tiempo propias del sexo femenino, la vía de expiación de una vida de pecado³⁶. El recogimiento de mujeres no era exclusivo y recomendable para aquellas de comportamiento disidente, también lo fue para salvaguardar la honra de mujeres honestas, a quienes se les confina al ámbito privado y a salir lo menos posible por espacios públicos, haciéndolo con la seguridad de un manto que las cubriese. Así lo explicita el sacerdote y escritor granadino Cristóbal de Medina Conde y Herrera:

Aún en las mujeres honestas, es conveniente para serlo el recogimiento de sus casas, que a cada paso suelen tropezar con un riesgo, en que pelagra el honor a violencias del desahogo; y no hubiera tantas Dinias en el mundo a no haber tantos públicos paseos. Cuando estas precisan, enseña san Ambrosio, deben llevar las señoras el manto, no para hacer más célebre el adorno,

³⁴ María Dolores Pérez Baltasar, *Mujeres marginadas: las casas de recogidas de Madrid (siglos xviii y xix)* (Madrid: Gráficas Lormo, 1984) y María del Carmen Meijide, *Mendicidad, pobreza y prostitución en la España del siglo xviii. La casa galera y los depósitos de corrección de mujeres* (Madrid: Universidad Complutense, 1992).

³⁵ Miryam Carreño, «“Pobres vagabundas” en el proyecto de recogimiento de pobres y reforma social de Cristóbal Pérez de Herrera», *Revista Complutense de Educación* 8, n.º 1 (1997): 36.

³⁶ Nancy E. Van Deusen, *Entre lo sagrado y mundano. La práctica institucional y cultural del recogimiento en la Lima virreinal* (Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos, 2007), 110.

ni otras contraseñas del disimulo, sino para que en la misma publicidad mantenga seguridades [...]»³⁷.

De cualquier forma, la falta de recursos económicos de estos establecimientos no propició la reinserción de estas mujeres, en la mayoría de los casos, pese a los intentos de mejora en tiempos de Carlos III³⁸. Tras esta privación temporal de libertad, las condenadas volvían a la calle para encontrar la misma incompreensión y miseria, conservando el estigma de pecadoras³⁹.

A lo largo del siglo XVIII irán evolucionando las ideas en torno a la creación de instituciones de carácter benéfico y filantrópico para la mujer, cuyo objetivo principal será el de su protección y su reeducación. En realidad se trataba de evitar el escándalo, aislando a las prostitutas del resto de la sociedad, consolidando el ambiente de intransigencia hacia las mancebías. Esta visión propia de la Ilustración derivó en la proliferación de los correccionales o recogimientos, tanto en España como en América. La oración y el trabajo podían propiciar la conversión de las mujeres de vida disipada y delincuentes, una capacidad de redención que el pensamiento ilustrado no otorgó a los hombres⁴⁰.

Sin embargo, no podemos idealizar estos espacios como refugios seguros, pues estas casas ya fueron criticadas en su tiempo por algunos sectores de la sociedad, dado su carácter represivo y su falta de humanidad. Es importante señalar que las casas de recogidas eran instituciones tuteladas bajo un sistema patriarcal y opresivo y, por tanto, su existencia reflejaba una realidad social dura, alejada de cualquier romanticismo. Las mujeres alojadas en estas casas eran sometidas a una fuerte disciplina y control. A menudo, se les obligaba a trabajar en condiciones precarias, incluyendo trabajos forzados y sin remuneración. Según el motivo de ingreso, suele diferenciarse las casas de corrección, donde las mujeres eran recluidas a la fuerza contra su deseo, bien por su mala conducta o vida pública, de las casas de recogidas para arrepentidas, donde accedían voluntariamente y cuya organización respondía al modelo de beaterio,

³⁷ Cristóbal de Medina Conde y Herrera, *Granada abierta a Dios en la fundación de la casa de Sta. María Egypciaca de Madres recogidas. Historia desde su origen hasta de presente. Vidas de sus fundadores y rectoras con el compendio del gobierno del Recogimiento...* (Granada: Antonio Henríquez y Santa María, 1760), 25-26.

³⁸ Antonio Domínguez Ortiz, «La Galera o cárcel de Mujeres en Madrid a comienzos del siglo XVIII», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, n.º 9 (1973): 282.

³⁹ María Dolores Pérez Baltasar, «Orígenes de los recogimientos de mujeres», *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, n.º 6 (1985): 29.

⁴⁰ Pérez Baltasar, «Orígenes de los recogimientos», 13.

aunque en este segundo modelo también había cabida para aquellas obligadas al recogimiento⁴¹.

Este ambiente represivo propició episodios de rebeldía, de escapismo, de resistencia de muchas mujeres a permanecer en estas instituciones, siendo una de las muestras más interesantes de expresiones disidentes femeninas en el Antiguo Régimen⁴². Lamentablemente, no es fácil encontrar documentación al respecto, pero aquellos escasos estudios que contemplan los testimonios de mujeres forzadas a una reclusión no deseada aportan una visión más amplia y fidedigna de estos establecimientos y la vida en ellos.

Centrándonos en Andalucía y advirtiendo lo fluctuante de la pervivencia de estas instituciones, por falta de financiación estable, pasamos a desglosar algunos datos de interés recabados sobre las ciudades más populosas en el Antiguo Régimen –Sevilla y Málaga–, con la advertencia de quedar pendiente la realización de un mapa más exhaustivo del recogimiento andaluz.

En Sevilla localizamos la Casa del Dulce Nombre⁴³. Desde principios del siglo xvi existía un convento del mismo nombre, situado en la parroquia de San Vicente. En 1518 su abadesa pidió auxilio al concejo al no tener alimento para las noventa mujeres acogidas, consiguiendo que el dinero recaudado de las multas a ramerías y padres de la mancebía fuera destinado a esa piadosa fundación. El incremento de ingresos, superando el centenar, animó a la Compañía de Jesús a crear un segundo asilo, en 1581, llamado Casa Pía. La pragmática de 1623 y el cierre de la mancebía puso fin a esta institución jesuítica y la Casa del Dulce Nombre se trasladó a la Casa de Niñas Huérfanas donde acabó de languidecer al no contar con ingresos. Fundaciones efímeras de naturaleza particular se suceden hasta que, en julio de 1655, el arzobispo hispalense don Pedro de Tapia funda una nueva casa de arrepentidas junto a la iglesia de San Miguel, en el barrio del Duque, dotándola con cuatrocientos ducados anuales hasta su muerte en 1660. En 1691, el prelado don Jaime de Palafox la traslada a unas dependencias en calle Rosario, propiedad del Hospital del Espíritu Santo, quedando bajo la administración de esta institución benéfica. Para sobrevivir, Palafox cedió el arrendamiento de unos inmuebles en calle Pajería,

⁴¹ Pérez Baltasar, «Orígenes de los recogimientos», 14.

⁴² M.ª Ángeles Sáez García, «Las casas de arrepentidas y la clausura postridentina: la rebeldía femenina como forma de expresión disidente», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, n.º 36 (2018): 377-409.

⁴³ Vázquez García y Moreno Mengíbar, *Poder y prostitución*, 159.

los cuales se hicieron inhabitables con el paso del tiempo. La súplica de ayuda al concejo en 1741 son las últimas noticias recabadas de esta casa sevillana.

En cuanto al recogimiento en Málaga, distintos prelados intentaron, en varias ocasiones, crear un establecimiento para la recepción de mujeres públicas arrepentidas, en los siglos XVI y XVII, sin demasiado éxito⁴⁴. El obispo García de Haro fundó en 1593, en la calle de Cinco Bolas, una casa para recoger prostitutas bajo la advocación de Jesús María, poniendo al frente a tres religiosas carmelitas. A los pocos años, las monjas se marcharon y fue el obispo Juan Alonso Moscoso quien, en 1604, colocó a la institución bajo la regla de San Benito, eligiendo por fundadora a Catalina de Aguirre. En 1617 las hermanas se trasladaron a la plazuela del Conde, un ensanche en la actual calle del Cister, donde se hicieron evidentes las diferencias entre las que tenían dote y las que no. En 1640 las profesas sin dote pasaron a integrar el nuevo monasterio de la Encarnación, mientras que las cistercienses con dote permanecieron en el mismo lugar bajo la advocación de Santa Ana⁴⁵. Desatendido el colectivo de mujeres de vida escandalosa, en 1681, el obispo fray Alonso de Santo Tomás, determinado a consolidar esta obra de beneficencia, proporcionó a sus expensas una estancia frente a la parroquia de Santiago para asistir a estas mujeres, poniendo al frente a un grupo de beatas procedentes de la Casa de Santa María Egipcíaca de Granada. La nueva casa, denominada «de la Penitencia de Santa María Magdalena», quedó bajo jurisdicción episcopal, según se recoge en las constituciones otorgadas por este prelado y aprobadas por el Rey Carlos II, mediante una Real Cédula dada en Madrid en 30 de marzo de 1682⁴⁶.

Aunque con escasez de fondos, esta fundación se sostuvo hasta la reforma emprendida por el obispo Manuel Ferrer y Figueredo en el último cuarto del siglo XVIII. Con el nuevo título de Colegio de San Carlos Borromeo, popularmente conocido como Las Bravas, la refundada casa correccional de mujeres comenzó a funcionar en 1789 en unas viviendas alquiladas en el callejón del Pericón, una bocacalle sin salida de Pozos Dulces, atendido por varias religiosas procedentes del beaterio de Granada. En 1793, las diez religiosas y las

⁴⁴ Narciso Díaz de Escobar, *Curiosidades malagueñas* (Málaga: Tip. de Zambrana Hermanos, 1898), 30-32.

⁴⁵ Víctor Heredia Flores, *La mirada recuperada. Memoria de mujeres en las calles de Málaga* (Málaga: Ayuntamiento, 2007), 81.

⁴⁶ María Isabel Pérez de Colosía Rodríguez, «Constituciones para la casa de recogidas fundada por fray Alonso de Santo Tomás», *Baetica*, n.º 25 (2003): 575-588.

cincuenta mujeres recogidas se trasladaron a un beaterio situado en la calle Calvo del barrio de los Percheles, adquirido y acondicionado por el propio prelado, disponiendo de capilla propia y de huerta jardín. Durante el siglo xix el asilo de San Carlos se mantuvo como internado de exprostitutas aunque, según Madoz, su objeto era:

[...] la reclusión de toda clase de mujeres de mal vivir, las que voluntariamente se apartan de sus maridos, las que a pretexto de una aparente causa de divorcio se quedan en libertad, las que demandan esponsales, las sentenciadas por los tribunales y, además, todas las jóvenes o ancianas que por cualquier otro motivo tuviese por conveniente el diocesano hacer corregir, doctrinar, enseñar y amparar⁴⁷.

De ninguna de ambas casas (Sevilla y Málaga) ha trascendido todavía información sobre malos tratos o abusos a las mujeres asistidas, sí en el caso granadino.

3. La Casa de Santa María Egipciaca de Granada: ejemplo de reclusión forzada

La casa para el amparo de prostitutas arrepentidas en Granada, conocida con el nombre de Beaterio de Santa María Egipciaca de Madres Recogidas, abrió sus puertas en 1595 gracias al impulso de su fundador, Marcos Sánchez, un hombre piadoso, fuertemente influenciado por los jesuitas. Para poner en marcha el proyecto consiguió el patrocinio de dieciocho hombres ilustres de la ciudad, entre ellos jurados, abogados, presbíteros..., a fin de acondicionar una casa en la calle de la Verónica –llamada de Recogidas, a partir de la fundación, en la collación de Santa María Magdalena–, y costear por siete años el censo de dos mil doscientos ducados de principal que pesaban sobre el inmueble, el cual es descrito como espacioso, con capacidad para alojar a cien personas, provisto de agua y hermoso jardín. La iglesia fue labrada a costa del entonces prelado granadino, don Pedro Baca de Castro y Quiñones, gran defensor de la fundación.

⁴⁷ Pascual Madoz, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones en alta mar (1846-1850)*, tomo XI (Madrid: Establecimiento tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti, 1848), 81.

De la historia de la fundación desde sus orígenes hasta el tercer tercio del siglo XVIII y sus constituciones, nos informa puntualmente la obra impresa del sacerdote Cristóbal de Medina Conde y Herrera bajo el título: *Granada abierta a Dios en la fundación de la casa de Sta. María Egypciaca de Madres recogidas: historia desde su origen hasta de presente: vidas de sus fundadores y rectora...*, Granada, 1760⁴⁸. En sus páginas encontramos las piezas para componer los orígenes y consolidación de este establecimiento, activo en la ciudad granadina durante dos siglos.

En dicha obra se revelan los tres principales beneficios del recogimiento⁴⁹:

- a) Evitar la explotación de mujeres pobres por parte de hombres que las traían engañadas de diversos lugares y las detenían «en el grillo del pecado».
- b) Impedir los divorcios entre la gente común, pues servían de depósito para las esposas hasta la consecución de los pleitos «atajando su libertad y desenvoltura».
- c) Asegurar la honra de hijas y familiares de personas de consideración social.

La finalidad asistencial de la institución se centraba en el alojamiento, alimentación, atención médica y formación religiosa, contando con talleres de costura, donde las mujeres podían aprender un oficio para su sustento. A cambio, largas jornadas dedicadas a la limpieza del establecimiento y a la oración. El fin último era que las egresadas salieran de allí con la honestidad del matrimonio o como servicio doméstico para familias respetables. No obstante, resulta evidente el carácter represivo y punitivo emanado del estricto reglamento interno, donde se establecían las normas de comportamiento y disciplina a seguir por las mujeres residentes en el lugar. Incluso el relator de la historia de la fundación explica cómo el factor miedo, infundido por el método correccional aplicado, era ya disuasorio para continuar con una vida disipada:

El de la cárcel se puede dudar remedio, cuando guarda poca honestidad y nada de decencia. El destierro es de ningún efecto porque o se encubren o

⁴⁸ La obra puede consultarse digitalizada a texto completo en la página de la Biblioteca Virtual Andalucía.

⁴⁹ Medina Conde y Herrera, *Granada abierta a Dios*, 47.

si salen, a cuatro leguas se vuelven y juntan, quedando más conocidas que antes [...]. Al contrario, este recogimiento ha sido medio tan poderoso para evitar los males referidos, por ser tal el miedo, que Dios ha puesto en él a las mujeres perdidas, que con solo el nombre las cobra y las gana, evitando el pecado y enmiendan sus vidas⁵⁰.

La austeridad comenzaba desde el mismo ingreso en el Beaterio, pues las mujeres arrepentidas o forzadas al recogimiento eran obligadas a dejar sus pertenencias personales y vestir una especie de hábito, saya de lana, jubón de estameña y toca de lino, con prohibición de lucir cualquier joya o adorno. Desde que se levantaban, a las cinco de la mañana en verano y a las seis en invierno, pasaban el día ocupadas en rezos, adoctrinamientos, ayunos y obras de mortificación dirigidas al arrepentimiento a través del ejercicio espiritual y la lectura de textos cristianos. El resto del día lo dedicaban a limpiar, coser y bordar. La fama de severidad del establecimiento, sujeto a una disciplina rigida, se debe a su primera rectora, María de la Concepción, quien impuso el hábito carmelita con velo blanco a las cuatro doncellas religiosas incorporadas en su mandato. La biografía de esta mujer, incluida en la obra analizada en este apartado, esboza la historia de un alma atormentada y en permanente mortificación física. Natural de Portugal y huérfana de madre desde muy pequeña, abandonó la casa paterna a los veinte años por su resistencia a contraer matrimonio y se trasladó a Madrid para servir en la casa de doña Ana de la Cerda, con quien se acabó mudando a Granada, tras ser nombrado el marido de aquella oidor de la Real Chancillería. Bajo el consejo espiritual de su confesor, perteneciente a la Orden de Jesús, se despidió del hogar familiar donde trabajaba para ingresar en el convento carmelita de clausura de las Potencianas. Las duras mortificaciones a las que sometió su cuerpo en el convento no parecieron suficientes y al poco tiempo pidió permiso a su confesor para aislarse en una cueva en el desierto de los Santos Mártires, donde permaneció durante diez años, sufriendo las duras condiciones por ella misma impuestas: ayuno casi absoluto –roto por la ingesta de algo de pan mezclado con tierra o ceniza–, mortificación de la carne con cilicio –al punto que «tenía casi abierto todo su cuerpo por la espalda del rigor de sus crueles y sangrientas disciplinas»⁵¹–, prohibición de sueño –pues apenas dormía una hora y lo hacía colgada de sus propios cabellos–, a lo que se sumaban las humedades y lo inhóspito de vivir

⁵⁰ Medina Conde y Herrera, *Granada abierta a Dios*, 11.

⁵¹ Medina Conde y Herrera, *Granada abierta a Dios*, 85.

en una cueva. Este tipo de vida le acarreó severos problemas de salud, pero también fama y muchas personas se acercaban a consultarle y recibir consejo. Así es como le llegó la propuesta de regir la casa de arrepentidas de Granada, la cual aceptó como cumplimiento de la voluntad divina. Aunque la obra impresa de Cristóbal de Medina Conde y Herrera recoge con mayor lujo de detalles las crueldades a las que María de la Concepción se sometió a lo largo de su vida, solo han sido señaladas aquí unas cuantas para poder entender su predisposición a aplicar el castigo corporal, a fin de conseguir la redención espiritual y conversión de aquellas mujeres de conducta censurable.

Este ambiente punitivo hizo que, desde comienzos del siglo XVII, se registrasen quejas y denuncias acusando a la rectora de malos tratos, cuestionando, al mismo tiempo, la labor tanto del fundador Marcos Sánchez, como la del propio obispo, don Pedro Baca de Castro, quien la había nombrado como gobernadora de la Casa⁵². En efecto, las reformas emprendidas en la institución por María de la Concepción van más allá de la clausura, acercándola a una especie de galera con fuertes connotaciones religiosas. El silencio debía ser absoluto y solo se podía romper a la hora de la confesión de los pecados, hecha en alta voz delante de toda la comunidad. Una de las primeras medidas fue el aislamiento del mundo, cegando todas las ventanas del inmueble con salida a la calle y confiando la portería a una de las beatas de mayor rectitud, para evitar no solo las salidas, también las visitas, las cuales quedaban prohibidas en su totalidad:

Puso singular cuidado en señalar entre las domésticas oficiala por portera de aventajadas dotes de virtud. Solía decir que de ella pendía el más o menos de la perfección de aquella casa. Por esta razón cerró las ventanas que caían a la calle y enseñó a todas a cerrar las del cuerpo, aún dentro de la clausura para que así careciesen no solo de comunicación exterior, sino aún de interior entre unas y otras y no tuviese especies que las distrajesen de la oración⁵³.

El elemento más próximo a la galera fue instalar en el Beaterio una sala de castigo, la cual servía de cárcel y estaba provista de elementos para infringir daño corporal como mordazas y cepos. La propia María de la Concepción estuvo colgada boca abajo un día entero para comprobar qué se experimentaba, dada su tendencia excesiva a la laceración:

⁵² Morel d'Arleux, «Recogimientos y cofradías», 133.

⁵³ Medina Conde y Herrera, *Granada abierta a Dios*, 108.

Como no todas entendían por el blando camino de la prudente suavidad, determinó hubiese para el buen régimen penitencia y castigo que suele ser la principal parte del buen gobierno. Experimentábalo primero en sí misma, –Celestial Superiora! –Gobierno Grande! Hacer y enseñar. Dispuso un aposento penoso que sirviese de cárcel, con disciplinas, mordazas y cepo. Estuvo un día en el de cabeza para probarlo, añadiendo no se podía mandar si no se sabía y experimentaba lo que era. Sabía templar de modo el rigor de las penitencias con lo suave de la caridad que sentía cualquier exceso de mortificación [...] ⁵⁴.

Este ambiente represivo infundía terror e hizo que muchas mujeres se rebelaran contra la rectora, cuando esta se negaba a concederles la ansiada libertad. Incluso hubo un intento de incendiar la casa por dos de ellas, aprovechando las horas de nocturnidad, aunque el complot fue descubierto por María de la Concepción, quien impartió castigo hasta conseguir el arrepentimiento de ambas:

Dábala el Señor a entender muchas veces los más ocultos pensamientos de algunas de aquellas resueltas mujeres que con perversa intención y depravados medios solicitaban su libertad. Maquinaron dos de estas una noche, instigadas del infernal espíritu, quemar la Casa de Recogimiento. Hubiéranlo conseguido a no habérselo revelado la Virgen María en oración. Empezó a arder la casa por dos sitios. Apagado al punto, entró luego donde estaban las culpadas, fingiendo disimulo con su sosiego. Reprendiéndolas con gran severidad a medida de atentado tan enorme, redújolas al conocimiento y confesión de su yerro. Arrodillándose y con lágrimas y sollozos la pidieron perdón de su delito. Esto fue mayor milagro que apagar el fuego ⁵⁵.

Las voces de denuncia no solo clamaban desde dentro de la casa, también desde fuera. Parte de la sociedad granadina, incluso aquella que había aprobado y ayudado a poner en marcha la fundación, se movilizó para pedir la destitución de María de la Concepción o el cierre del establecimiento. El propio obispo, don Pedro Baca de Castro, haciéndose eco de estas acusaciones, pues provenían de ministros de la misma sede metropolitana, ordenó al doctor Espinosa, teólogo y capellán de los Reyes Católicos en Granada, la constatación

⁵⁴ Medina Conde y Herrera, *Granada abierta a Dios*, 111.

⁵⁵ Medina Conde y Herrera, *Granada abierta a Dios*, 113.

y veracidad de las imputaciones. Se tomó declaración a más de cuarenta mujeres, quienes dieron cuenta del rigor extremo experimentado durante su estancia, llegando incluso las religiosas del Beaterio a mostrar disposición de desamparar a su rectora. El dictamen de Espinosa, tras comprobar la existencia de una confabulación contra María de la Concepción, fue que la casa era «obra de la mano de Dios, hecha para gran bien y utilidad de esta ciudad»⁵⁶.

Las recriminaciones también señalaban al provisor de la ciudad, quien cerraba allí injustamente a muchas mujeres sin tener cargos en su contra y las retenía durante demasiado tiempo, incluso a mujeres «de valimiento». El pleito fue llevado a la Chancillería, donde se falló a favor de la continuidad de la obra⁵⁷. Sin embargo, si el motivo de cierre no podía ser por escándalo, los detractores de la casa lo intentaron desde la presión económica. Se convenció al dueño censatario del inmueble a ejecutar los pagos corridos del censo. Ante la imposibilidad de saldar la deuda, el propio obispo ayudó con mil ducados, ejemplo seguido por otras personas piadosas y sus limosnas.

Para salvaguardar la continuidad de la Casa de Santa María Egipcíaca de Granada, el obispo consiguió el respaldo de la Corona, gracias a una real carta de Felipe III, fechada en León el 3 de febrero de 1602, y otra misiva del papa Paulo V, dada en Roma el 12 de mayo de 1609⁵⁸. El apoyo de las máximas autoridades civiles y eclesiásticas, le valió no solo la continuidad, también nuevas donaciones que permitieron la ampliación de la iglesia del Beaterio, con inauguraciones en 1612 y 1642.

Desde entonces, la Casa de Santa María Egipcíaca de Granada continuó abierta, siempre bajo la protección de los distintos obispos de la ciudad, pues el fundador, Marcos Sánchez, cedió su gobierno a la sede metropolitana en su testamento, otorgado en Granada el 18 de junio de 1627 ante el escribano Hernando Rodríguez de Morales⁵⁹.

Salvadas las numerosas dificultades para la consolidación de esta obra benéfica a lo largo del seiscientos, en el siglo XVIII, durante el periodo de reformas ilustradas del marqués de Ensenada, se acomete una reorganización del panorama asistencial. En Granada se funda en 1753 un Hospicio General en el edificio del Hospital Real, regentado por una junta de autoridades civiles y eclesiásticas de la ciudad —el presidente de la Chancillería, el arzobispo de

⁵⁶ Medina Conde y Herrera, *Granada abierta a Dios*, 19.

⁵⁷ Medina Conde y Herrera, *Granada abierta a Dios*, 20.

⁵⁸ Morel d'Arleux, «Recogimientos y cofradías», 133.

⁵⁹ Medina Conde y Herrera, *Granada abierta a Dios*, 43.

Granada, el corregidor de la ciudad y el superintendente del Real Hospicio—, para el cuidado de las personas más desfavorecidas, desde la infancia abandonada a la vejez, reagrupando así a todos los centros benéficos de la urbe⁶⁰. Bajo su tutela se coloca también la Casa de Recogidas que asume desde esa fecha, al menos hasta la constitución de un Colegio de Niñas Huérfanas, el cuidado y tutela de las niñas mayores de seis años venidas de la cuna de expósitos:

Que para las niñas y muchachas huérfanas, desvalidas y expósitas que salen y recogen desde seis años en adelante se establezca un Colegio de Huérfanas y se pongan por ahora al cuidado de las Madres Beatas que se intitulan de Santa María Egipciaca, donde se las disponga cómoda habitación, con una total separación y gran distancia de la Casa Cárcel y recogimiento de las mujeres pérdidas y pecadoras, arrepentidas o castigadas, de cuya doctrina y conversión, según las reglas de su primer instituto se cuida en aquella casa⁶¹.

Gracias a estas nuevas ordenanzas del Hospicio Real, sabemos que el Beaterio se mantenía a mediados del siglo XVIII en su misma ubicación y con beatas, pero por faltas de rentas y limosnas no pudo ejercer su instituto de recoger y adoctrinar a mujeres perdidas y aquellas condenadas por la justicia civil y eclesiástica (no en balde se la denomina casa-cárcel).

Habiendo en la ciudad de Granada una antigua fundación y instituto debajo del nombre de Madres Beatas de Santa María Egipciaca, que muchos años ha tuvo su principio con el fin de reducir al verdadero camino a las mujeres pecadoras e impedir la perdición de otras, y aunque por la cortedad de sus rentas ha decaído esta fundación, sin lograrse todo el fruto de tan santo y conveniente instituto, sin embargo permanece en aquellas madres el mismo espíritu y fervor de su devoción, se procurará en cuanto se pueda fomentar esta casa adelantándola y ayudándola de modo que se reconozca la utilidad pública y mayor servicio de Dios⁶².

⁶⁰ Rosa M.ª Moreno Rodríguez, «La larga historia del confinamiento para remediar la pobreza. El Hospicio General de Pobres de Granada, 1753-1786», *Chronica Nova*, n.º 30 (2004): 511-555.

⁶¹ *Ordenanzas, y constituciones de el Real Hospicio General de Pobres, y de los seminarios y agregados establecidos en la ciudad de Granada: mandados guardar por Real Orden de Su Magestad, de 10 de Agosto de 1756 / formadas por la Junta Gen. de Hospicio* (Granada: Imprenta Real, 1756), Biblioteca de Andalucía (Granada). Signatura: ANT-XVIII-194. N.º de registro: R. 41060.

⁶² *Ordenanzas, y constituciones*, 198-199.

El impulso dado por la Junta Mayor del Real Hospicio y la nueva misión agregada de cuidar a expósitas y huérfanas revitaliza la institución. Se mantienen las reglas primitivas, aunque se regula que las dependencias de recogidas y condenadas estuvieran separadas de las compartidas por la infancia desfavorecida, mediando entre ambas la iglesia y celdas de las beatas, garantía de la independencia de ambas instituciones, asistidas por la misma comunidad de religiosas. Estas últimas no superaban el número de veinticuatro y aunque no pronunciaban formalmente votos, seguían vistiendo el hábito carmelita, con velo blanco y calzado, cumpliendo el régimen de clausura.

En mayo de 1776 terminan las obras del edificio habilitado para el Colegio de Huérfanas, junto a las dependencias del Hospital Real, y las niñas son mudadas a su nueva residencia⁶³. Así pues, el Beaterio sigue adelante con la única misión ejercida desde su fundación: servir de recogimiento para prostitutas y mujeres condenadas por la justicia.

Hacia el siglo XIX empezó a perder relevancia debido a los cambios sociales y políticos experimentados en España. No obstante, este establecimiento aún se mantiene en la memoria colectiva de la ciudad por servir de cárcel a la afamada liberal Mariana Pineda, antes de ser ajusticiada en el Campo del Triunfo el 26 de mayo del año 1831. El punto y final de la casa de recogidas fue su clausura en 1945, destinándose el edificio a otros usos⁶⁴.

A modo de conclusión, y con la tarea pendiente de reconstruir el mapa del recogimiento de mujeres en la Andalucía del Antiguo Régimen, podemos afirmar el protagonismo de las sedes metropolitanas para impulsar estas fundaciones en su jurisdicción, como se ha comprobado en el caso de Granada, Málaga y Sevilla. La encomienda de regir y asistir en estas instituciones coincide en comunidades de mujeres de incuestionable vocación religiosa, quienes debían servir como ejemplo de conducta a las arrepentidas. Precisamente, la rectitud moral de las beatas de la casa granadina la hicieron muy apreciadas en otros puntos andaluces, estando presentes en la refundación de esta obra benéfica en la capital malacitana en los años de 1681 y 1789. Asimismo, se verifica el problema económico como principal causa de la discontinuidad y finalización de estas obras piadosas, máxime cuando había tanta población necesitada y

⁶³ M^a del Prado de la Fuente Galán, «Aproximación a una institución docente femenina: el Colegio de la Purísima Concepción de niñas huérfanas de Granada (1753-1800)», *Chronica Nova*, n.º 26 (1999): 132.

⁶⁴ Ana María Pérez Martín, «Casa y Monasterio de Santa María Egipciaca de la ciudad de Granada», comunicación presentada en el *VII Congreso virtual sobre Historia de las mujeres*, Jaén, 15-31 de octubre de 2016.

más digna de esa asistencia benéfica alimentada con limosnas y canalizada por la Iglesia.

Por último, podemos afirmar que el recogimiento fue una reclusión forzosa en la mayoría de los casos y su estudio constituye un capítulo fundamental para la reconstrucción de la historia del control social ejercido sobre las mujeres durante el Antiguo Régimen.

Referencias bibliográficas

- Baños Vallejo, Fernando. «Una “pecatriz” y una mística. La dudosa ejemplaridad de las santas en los poemas medievales». En *Pratiques hagiographiques dans l’Espagne du Moyen Âge et du Siècle d’Or*, coordinado por Françoise Cazal, Claude Chauchadis y Carine Herzig, 97-112. Vol. I. Toulouse: Presses universitaires du Midi, 2005.
- Blázquez, Niceto. «San Ignacio y la marginación femenina». En *Ignacio de Loyola, Magister Artium en París, 1528-1535. Libro homenaje de las Universidades del País Vasco y de la Sorbona a Ignacio de Loyola en el V Centenario de su nacimiento*, dirigido por Julio Caro Baroja, 134-145. San Sebastián: Caja de Guipúzcoa, 1991.
- Burrieza Sánchez, Javier. «La percepción jesuítica de la mujer (siglos XVI-XVIII)». *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea*, n.º 25 (2005): 85-116.
- Candau Chacón, María Luisa. «Disciplinamiento católico e identidad de género. Mujeres, sensualidad y penitencia en la España moderna». *Manuscripts*, n.º 25 (2007): 211-237.
- Capdeferro i Pla, Josep y Jaume Ribalta i Haro. *Bayunts catalans. L’adulteri i la Casa de les Egipcíques a la Barcelona moderna*. Barcelona: Universitat Pompeu Fabra, 2014.
- Capel Martínez, Rosa María. «La prostitución en España. Notas para un estudio socio-histórico». En *Mujer y sociedad en España: 1700-1975*, coordinado por Rosa M.ª Capel Martínez, 265-298. 2ª edic. Madrid: Instituto de la Mujer, 1986.
- Carreño, Miryam. «“Pobres vagabundas” en el proyecto de recogimiento de pobres y reforma social de Cristóbal Pérez de Herrera». *Revista Complutense de Educación* 8, n.º 1 (1997): 19-42.
- Covarrubias Orozco, Sebastián de. *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid: Luis Sánchez impresor, 1611.
- Díaz de Escobar, Narciso. *Curiosidades malagueñas*. Málaga: Tip. De Zambrana Hermanos, 1898.

- Domínguez Ortiz, Antonio. «La Galera o Cárcel de Mujeres en Madrid a comienzos del siglo XVIII». *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, n.º 9 (1973): 277-285.
- Escobedo Muguerza, Isabel. «Los historiadores y la prostitución. Un balance historiográfico relativo a la etapa contemporánea». *Revista Historia Autónoma*, n.º 15 (2019): 155-170.
- Fernández Cucala, Mariola. «La Casa de recogidas de Nuestra Señora de la Caridad o del Refugio (1848-1870)». *Historia Contemporánea*, n.º 21 (2000): 485-522.
- Fernández Rodríguez, Natalia. *La pecadora penitente en la comedia del Siglo de Oro*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2009.
- Fuente Galán, M^a del Prado de la. «Aproximación a una institución docente femenina: el Colegio de la Purísima Concepción de niñas huérfanas de Granada (1753-1800)». *Chronica Nova*, n.º 26 (1999): 129-143.
- Heredia Flores, Víctor. *La mirada recuperada. Memoria de mujeres en las calles de Málaga*. Málaga: Ayuntamiento, 2007.
- León Vegas, Milagros. «Pecados de par en par, ya se acabaron contigo: el principio del fin de las mancebías castellanas en el siglo XVII. Una aproximación desde la actuación jesuítica en Antequera (1610-1623)». *Arenal. Revista de historia de las mujeres* 29, n.º 1 (2022): 161-184.
- López-Guadalupe Muñoz, Miguel Luis. «La congregación del Espíritu Santo y otras congregaciones jesuíticas en la Granada moderna». *Archivo Teológico Granadino*, n.º 55 (1992): 171-212.
- Madoz, Pascual *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones en alta mar (1846-1850)*, Tomo XI. Madrid: Establecimiento tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti, 1848.
- Medina Conde y Herrera, Cristóbal de. *Granada abierta a Dios en la fundación de la casa de Sta. María Egypciaca de Madres recogidas. Historia desde su origen hasta de presente. Vidas de sus fundadores y rectoras con el compendio del gobierno del Recogimiento*. Granada: Antonio Henríquez y Santa María, 1760.
- Meijide, María del Carmen. *Mendicidad, pobreza y prostitución en la España del siglo XVIII. La casa galera y los depósitos de corrección de mujeres*. Madrid: Universidad Complutense, 1992.
- Morel d'Arleux, Antonia. «Recogimientos y cofradías del “pecado mortal” en los siglos XVI y XVII». En *La prostitución en Espagne. De l'époque des rois Catholiques a la II République*, coordinado por Raphael Carrasco, 111-135. Besançon: Université de Besançon, 1994.
- Moreno Mengíbar, Andrés J. «Modelos de piedad en la España Barroca: la prostituta arrepentida», comunicación presentada en *XI Congreso de Profesores-Investigadores*, Hespérides, Palos de la Frontera, 11-13 de septiembre de 1991.

- Moreno Rodríguez, Rosa M.^a. «La larga historia del confinamiento para remediar la pobreza. El Hospicio General de Pobres de Granada, 1753-1786». *Chronica Nova*, n.º 30 (2004): 511-555.
- Muriel, Josefina. *Los recogimientos de mujeres*. México: Universidad Autónoma de México e Instituto de Investigaciones Históricas, 1974.
- Muriel, Josefina. *Los recogimientos de mujeres. Respuesta a una problemática social novohispana*. México: Universidad Autónoma, 1974.
- Pérez Baltasar, María Dolores. *Mujeres marginadas: las casas de recogidas de Madrid (siglos XVIII y XIX)*. Madrid: Gráficas Lormo, 1984.
- Pérez Baltasar, María Dolores. «Orígenes de los recogimientos de mujeres». *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea* VI (1985): 13-24.
- Pérez de Colosía Rodríguez, María Isabel. «Constituciones para la casa de recogidas fundada por fray Alonso de Santo Tomás». *Baetica*, n.º 25 (2003): 575-588.
- Pérez Martín, Ana María. «Casa y Monasterio de Santa María Egipciaca de la ciudad de Granada», comunicación presentada en el *VII Congreso virtual sobre Historia de las mujeres*, Jaén, 15-31 de octubre de 2016.
- Quiles Faz, Amparo. «Las hermandades de los negros y del pecado mortal: dos manifestaciones religiosas en la Málaga de los siglos XVI y XVII». *Aldaba: revista del Centro Asociado a la UNED de Melilla*, n.º 28 (1996): 327-348.
- Ramos Vázquez, Isabel. *De meretrice turpitudine. Una visión jurídica de la prostitución en la Edad Moderna castellana*. Málaga: Universidad, 2005.
- Rodríguez Ortiz, Victoria. *Mujeres forzadas. El delito de la violación en el derecho castellano (Siglos XVI-XVIII)*. Almería: Universidad, 2003.
- Sáez García, M.^a Ángeles. «Las casas de arrepentidas y la clausura postridentina: la rebeldía femenina como forma de expresión disidente». *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, n.º 36 (2018): 377-409.
- Segura Graiño, Cristina. «La sociedad y la Iglesia ante los pecados de las mujeres en la Edad Media». *Anales de Historia del Arte*, n.º 4 (1994): 847-856.
- Soto Artueño, Wenceslao. «Ignacio de Loyola y la mujer». *Proyección*, n.º 44 (1997): 299-318.
- Tovar Pulido, Raquel. «El delito de adulterio y las penas impuestas a las mujeres a través de la legislación castellana (ss. XV-XIX)». *Erebea: Revista de Humanidades y Ciencias Sociales* 12, n.º 2 (2022): 339-357.
- Van Deusen, Nancy E. *Entre lo sagrado y mundano. La práctica institucional y cultural del recogimiento en la Lima virreinal*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos, 2007.
- Vázquez García, Francisco y Andrés J. Moreno Mengibar. *Poder y prostitución en Sevilla Siglos XIV al XX*, Tomo I. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1995.

- Vidal Gavidia, M.^a Amparo. *Casa de arrepentidas de Valencia: Origen y trayectoria de una institución para mujeres*. Valencia: Consell Valencià de Cultura, 2001.
- Villalba, Enrique. «Entre la rutina pecaminosa y el conflicto transgresor: La prostitución regulada en la Corte en el Siglo de Oro». En *La vida cotidiana en el mundo hispánico (Siglos XVI-XVIII)*, coordinado por Manuel Peña Díaz, 197-216. Madrid: Abada, 2012.
- Zubillaga, Carina. «La paradójica realidad de la santidad femenina en la Edad media castellana: el milagro como configurador textual de la Vida de Santa María Egipciaca». *Mirabilia: Electronic Journal of Antiquity, Middle & Modern Age*, n.º 17 (2013). URL: <https://dialnet.unirioja.es/servlet>.